



FIRMADO POR

FESTERS DEL GOS DE PAIPORTA
06/05/2024



NIF: P46188001

Cultura

Expediente 1784703E

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ELS FESTERS DEL GOS DE PAIPORTA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA 2024

COMPARECEN

Por un lado, la Alcalde-President y Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por el Secretario de la Corporación, para dar fe del acto, y

De la otra, Festers del Gos de Paiporta, C.I.F. G46999850, con domicilio a efectos de notificaciones: festersdelgos@hotmail.com.

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Esther Torrijos Alonso, como Alcalde accidental-President y Regidora Delegada de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Alfonso Cuesta Aguado, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

Els Festers del Gos de Paiporta, C.I.F. G46999850, para formalizar el presente convenio.

Els Festers del Gos de Paiporta, se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Prevía manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del cual:

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

Segundo: Que els Festers del Gos de Paiporta, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actas dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRIJOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AFEW Q4WU NXRR E2W2

CONV- Convenio firmado Festers del Gos - SEFYCU 5084931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

FESTERS DEL GOS DE PAIPORTA
06/05/2024

Tercero: Que els Festers del Gos de Paiporta , cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quarto: Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto de la subvención es el fomento de la cultura popular. El Ayuntamiento colaborará en la financiación del funcionamiento y actividades generales de la Asociación Fiesteros del Perro, con el compromiso de la misma de realizar en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio, y de forma totalmente gratuita, actos festivos y actividades durante el año 2024

SEGUNDA.- Beneficiario. El beneficiario de la subvención será Festers del Gos de Paiporta.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. el Ayuntamiento de Paiporta concederá a Festers del Gos de Paiporta, una subvención por un importe total de 5.000,00 € con cargo a la partida 33800 48011 y RC220240005719, para el ejercicio 2024

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que Festers del Gos de Paiporta, pudiera obtener.

QUINTA.- Plazos y forma de pago. El importe de la subvención se hará efectivo de manera anticipada, sin constitución de fianza viste el carácter sin ánimo de lucro de la entidad beneficiaria, después de la firma del convenio, por medio de una transferencia bancaria,

SEXTA.- Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifico el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivaliendo (no se admitirán recibidos).
- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc. siempre que el



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024





FIRMADO POR

FESTERS DEL GOS DE PAIPORTA
06/05/2024

pago sea inferior a la cuantía de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediéndole un plazo de 15 días para enmendar. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA.- Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. La comprobación de la justificación y del cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, tal y como consta en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de cultura.

DECENA.- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal segund consta en el artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellas derivadas del alquiler del casal, construcción del monumento, espectáculos pirotécnicos, espectáculos musicales, contratación de bandas de música o conjuntos instrumentales, etc.. No serán subvencionables gastos de comer, bebida ni tabaco. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en cuanto a igualdad y no discriminación (arte. 14 de la Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo, de la cual cosa como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcaldia Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024

